



Ayuntamiento de
Tres Cantos

Secretaría
PVT/mtpa

NOTIFICACIÓN

D^a. PURIFICACIÓN VICENTE TORRES, TÉCNICO DE URBANISMO Y APOYO A LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID).

NOTIFICA:

Que con fecha 30 de Enero de 2020, a reservas de la aprobacion definitiva del acta, se adoptó por la Junta de Gobierno Local Extraordinaria y Urgente ACUERDO del tenor literal siguiente:

0050/2020.- PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A APROBACION DE LAS BASES DEL CONCURSO DE CARNAVAL 2020.

La Concejalía de Cultura prepara diversos actos relacionados con el Carnaval-2020, entre los que quiere organizar el tradicional Concurso de Disfraces. Este Concurso viene siendo la actividad actividad central de los carnavales, con gran participación vecinal tanto de ciudadanos como de entidades locales.

Las bases han sido elaboradas para facilitar esa participación, lo que redundará en beneficio del municipio, dotándole de mayor vida sociocultural y sirviendo de atracción de visitantes externos.

El coste económico que para el Ayuntamiento de Tres Cantos se deriva de la aprobación de estas Bases, es necesario para llevar a cabo las actividades que sustentan.

De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de los premios a los que se refieren estas Bases se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la **Segunda Teniente de Alcalde** sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación de las Bases del **Concurso de Carnaval 2020** que se anexan a la presente propuesta

SEGUNDO.- La publicación de las mismas, así como de los premios concedidos en virtud de ellas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos.





Ayuntamiento de
Tres Cantos

Secretaría
PVT/mtpa

NOTIFICACIÓN

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2020

1. El concurso de disfraces para el Carnaval de Tres Cantos 2020 está organizado por el Ayuntamiento de Tres Cantos. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento será la Concejalía de Cultura a través de sus servicios técnicos. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos deberá aprobar las presentes Bases Reguladoras para que sean efectivas.
2. De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de los premios a los que se refieren estas Bases Reguladoras se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
3. En el concurso podrán participar cuantas personas físicas y/o jurídicas lo deseen, sin ningún tipo de distinción, siempre y cuando estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
4. Se establece un número mínimo para celebrar el concurso de 2 participantes por categoría. De no alcanzarse ese número, los inscritos podrán exhibir sus disfraces y participar en el desfile, pero se suspenderá la adjudicación de premios de esa categoría.
5. Se establecen las siguientes categorías y premios:

CATEGORÍA INDIVIDUAL, PAREJAS O TRÍOS

Premio para estudiantes de Infantil y Primaria

1º Premio 60 €

2º Premio 40 €

Premio General

1º Premio 150 €

2º Premio 100 €

CATEGORÍA GRUPOS (4 personas o más)

Premio para estudiantes de Infantil y Primaria

1º Premio 150 €

2º Premio 100 €

Premio General

1º Premio 300 €

2º Premio 200 €

PREMIO ESPECIAL PARA ASOCIACIONES DE TRES CANTOS

Premio ÚNICO 300 €



Ayuntamiento de
Tres Cantos

Secretaría
PVT/mtpa

NOTIFICACIÓN

PREMIO ESPECIAL DEL JURADO

Premio ÚNICO 300 €

6. Todos los premios están sujetos a las retenciones fiscales de acuerdo a la legislación vigente. El importe de los premios lo recibirá el titular que conste en la inscripción, a excepción de las asociaciones, que recibirán el dinero en el número de cuenta de las mismas.
7. Sólo podrá realizarse la inscripción en una categoría. No podrá realizarse la inscripción sin un nombre o seudónimo que identifique a los participantes.
8. Queda prohibida la utilización en el concurso de animales, elementos motorizados de cualquier índole, antorchas u objetos con llama, y pirotecnia. Se permitirán elementos decorativos rodantes no motorizados siempre que sean manejados por los participantes. La organización del desfile los situará preferentemente en el tramo final del mismo.
9. El plazo de inscripción será el comprendido entre **el 31 de enero y el 21 de febrero de 2020** de lunes a viernes en horario de 9:00 a 21:00 h. en la conserjería del Centro Cultural Adolfo Suárez (Plaza del Ayuntamiento nº 2), en los impresos preparados al efecto.
10. Los participantes en el concurso deben participar en el desfile de Carnaval que se celebrará en la tarde del **sábado día 22 de febrero de 2020**.
11. La presentación de los disfraces, puntuación y entrega de premios se realizará al terminar el Desfile de Carnaval el **sábado día 22 de febrero de 2020**.
12. El Jurado estará formado por su Presidente, que será la Concejala de Cultura o persona en quien delegue, más cuatro personas representativas de la vida sociocultural de Tres Cantos. Actuará como Secretario un funcionario municipal. Cada miembro del Jurado puntuará del 1 al 5 a cada uno de los inscritos, siendo el ganador de cada categoría el que más puntos reciba.
13. Los premios se otorgarán basándose en los siguientes criterios: esfuerzo de confección, creatividad, originalidad y animación durante el desfile.
14. El Jurado se reserva el derecho de otorgar los premios pudiendo dejar desierto cualquiera de ellos.
15. El fallo del Jurado quedará reflejado mediante un acta firmada por todos los miembros. Será inapelable y se hará pública inmediatamente después.
16. A la vista del Acta del Jurado el órgano instructor elevará la propuesta de concesión de premios, que serán aprobados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos.
17. Las Bases Regulatorias y los premios concedidos serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos.



**Ayuntamiento de
Tres Cantos**

Secretaría
PVT/mtpa

NOTIFICACIÓN

18. Los concursantes cederán los derechos no exclusivos de imagen y reproducción para el uso que estime conveniente el departamento de comunicación municipal, así como para cualquier tipo de exposición que organice el Ayuntamiento de Tres Cantos. En ningún caso se cederán a terceros con fines comerciales.

19. La participación en este concurso supone la aceptación por parte de los concursantes del contenido de estas Bases.

De conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos le informamos de los siguientes extremos:

Los datos de carácter personal que nos suministre en esta y otras comunicaciones mantenidas con usted serán objeto de tratamiento en los ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Tres Cantos.

La finalidad del tratamiento es la de gestionar de forma adecuada las comunicaciones y los servicios que ofrecemos a la ciudadanía. Asimismo estos datos no serán cedidos a terceros, salvo las cesiones legalmente permitidas.

Los datos solicitados a través de esta y otras comunicaciones son de suministro obligatorio para la prestación del servicio. Estos son adecuados, pertinentes y no excesivos.

Su negativa a suministrar los datos solicitados implica la imposibilidad prestarle el servicio.

Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercitar los correspondiente derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999 ante el Ayuntamiento de Tres Cantos como responsables del fichero. Los derechos mencionados los puede ejercitar a través de los siguientes medios: participacionciudadana@trescantos.es , Ayuntamiento de Tres Cantos, Plaza del Ayuntamiento, 1. 28760 Tres Cantos. Madrid Tel 912 938 000 · Fax 912938202 · CIF P2818400J

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Fecha, firma y huella digital al margen